



Instituto de
Desarrollo Urbano



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
25774/11 Expediente 771853	GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ	DG 182 20 91 LC 105D	AAA0116LYZE	050N-20260662	JULIO 23 DE 2012	ACUERDO 180 DE 2005	PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución en contra de GUSTAVO ENRIQUE LOBO SANCHEZ, o el (los) actual (es) PROPIETARIOS (S) o POSEEDORES(es), respecto de la obligación vigente correspondiente a capital e intereses causados, hasta el pago de la misma, por concepto de contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase I sobre el predio gravado por el IDU identificado con Chip AAA0116LYZE, folio de matrícula 50N-20260662 y con dirección alfanumérica DG 182 20 91 LC 105D, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con Chip AAA0116LYZE y folio de matrícula 50N-20260662 y con dirección alfanumérica DG 182 20 91 LC 105D y de ser el caso, se investiguen otros bienes de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se embarguen y secuestren. TERCERO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso y de los derechos patrimoniales que posteriormente se embarguen y secuestren. CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en Cuenta de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular (es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país y filiales, limitándose la medida a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$455.796) esto de conformidad con los artículos 838 y 839 -1.2 del Estatuto Tributario Nacional.



Instituto de
Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

						QUINTO: CONDENAR eventualmente al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836 -1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989. SEXTO: ORDENAR la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma. SEPTIMO: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo por correo al (a los) demandado (s), según lo establecido por el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 del Estatuto Tributario. OCTAVO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 836 del E.T. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por JOSE ALEJANDRO CARRILLO LEON-Abogado Ejecutor
--	--	--	--	--	--	--

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
25799/11 Expediente 771877	JULIA EDITH AMAYA HUERTAS	DG 182 20 91 LC 262D	AAA0116MEUZ	50N-20261012	JULIO 23 DE 2012	ACUERDO 180 DE 2005	PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución en contra de JULIA EDITH AMAYA HUERTAS, o el (los) actual (es) PROPIETARIOS (S) o POSEEDORES(es), respecto de la obligación vigente correspondiente a capital e intereses causados, hasta el pago de la misma, por concepto de contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase I sobre el predio gravado por el IDU identificado con Chip AAA0116MEUZ, folio de matrícula 50N-20261012 y con dirección alfanumérica DG 182 20 91 LC 262D, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con Chip AAA0116MEUZ y folio de matrícula 50N-20261012 y con dirección alfanumérica DG 182 20 91 LC 262D y de ser el caso, se investiguen otros bienes de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se embarguen y secuestren. TERCERO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso y de los derechos patrimoniales que posteriormente se embarguen y secuestren. CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuenta de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular (es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país y filiales, limitándose la medida a la suma de CUATROCIENTOS



Instituto de
Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

						SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$469.816) esto de conformidad con los artículos 838 y 839 -1.2 del Estatuto Tributario Nacional. QUINTO: CONDENAR eventualmente al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836 -1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989. SEXTO: ORDENAR la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma. SEPTIMO: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo por correo al (a los) demandado (s), según lo establecido por el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 del Estatuto Tributario. OCTAVO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 836 del E.T. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por JOSE ALEJANDRO CARRILLO LEON-Abogado Ejecutor
--	--	--	--	--	--	--

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 29 de enero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 29 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA



Instituto de
Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 960

29 de enero de 2021

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 01 de febrero de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Corina Cuadros Cogollo – Abogada STJEF - IDU
Revisó: Kenly Peña Correa – Abogada STJEF IDU - Ext 3722
Revisó: Elizabeth Martínez Mayorga - Abogada Ejecutora - STJEF IDU - Ext 3720

Verbo. CMH

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.